

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 729-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 08-2024-P/CPCAS-UNAJ, de fecha 04 de septiembre de 2024; Acuerdo N° 1056-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 3°, inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, Convocatoria, Selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 661-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, se dispone: **APROBAR** la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma, Formatos, Anexos, Perfil de Puesto para el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 04-2024-UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 08-2024-P/CPCAS-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Presidente del Comité Permanente CAS Abg. Celso Victor Benito Sagua, presenta el resultado final del Proceso CAS N° 04-2024, indicando que los miembros del comité CAS han cumplido de manera eficiente con cada una de las etapas previstas según cronograma, el cual realizo dentro de los plazos establecidos, teniéndose por tanto dos (02) plazas cubiertas, y ocho (08) plazas desiertas, precisando finalmente que según el cronograma la suscripción del contrato e inicio de labores deberá efectuarse entre los tres (03) primeros días hábiles después de publicado los resultados finales;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1056-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero**. - RATIFICAR los resultados finales del proceso de contratación de personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 04-2024-UNAJ. **Segundo**. - **DECLARAR**, desiertas las plazas no cubiertas en el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 04-2024-UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RATIFICAR** los **RESULTADOS FINALES** del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 04-2024-UNAJ, según Acta de Resultado final del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 04-2024-UNAJ, conforme al siguiente detalle:

PUESTO EVALUADO		CÓDIGO DE PUESTO N° 03-277: ESPECIALISTA EN COMEDOR UNIVERSITARIO				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/LA POSTULANTE	DNI	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	APAZA VELÁSQUEZ MARGOT ZULEMA	01327584	52	35.33	87.33	GANADORA
2	QUISPE MACIAS NORIA ANITA	42080710	53	31.33	84.33	ACCESITARIA 1
3	RODRÍGUEZ CUNO ANNE SHARMELY	72022821	50	32	82	ACCESITARIA 2
PUESTO EVALUADO		CÓDIGO DE PUESTO N° 07: JEFE (A) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN (SUPLENCIA)				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/LA POSTULANTE	DNI	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	FLORES GALARZA JORGE ARTURO	40801555	55	35.67	90.67	GANADOR



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 729-2024-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - DECLARAR, desiertas las plazas no cubiertas en el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 04-2024-UNAJ, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE PUESTO	PUESTOS
1	01-255	DIRECTOR (A) DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA - VPIN
2	02-345	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
3	04-141	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DOCENTE
4	05-305	LABORATORISTA DE FÍSICA
5	06-230	SECRETARIA
6	08	SECRETARIO TÉCNICO PAD (SUPLENCIA)
7	09	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II – RESPONSABLE DE PROCESOS (SUPLENCIA)
8	10	ESPECIALISTA DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que adopte las acciones que corresponda.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELEIRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
CCI
Arch./2024

I-42-0624-2024

